



## Preguntas y respuestas sobre la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus Plus: Nuevas acciones para movilizar inversiones y recursos esenciales

Bruselas, 2 de abril de 2020

### ¿Cómo complementa la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus Plus (IIRC+) las medidas adoptadas en el marco del primer paquete?

El primer paquete de medidas de la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus se concentró en la movilización inmediata de los fondos estructurales, a fin de permitir una respuesta rápida a la crisis. A este respecto, se ha introducido una serie de cambios muy importantes que amplían el alcance de la ayuda concedida por los Fondos, proporcionan liquidez inmediata y ofrecen flexibilidad en las modificaciones de los programas. El [primer paquete de la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus consistía en tres elementos principales](#): Aproximadamente 8 000 millones de euros de liquidez inmediata para acelerar hasta 37 000 millones de inversión pública europea, flexibilidad en la aplicación de las normas de gasto de la UE y ampliar el ámbito de aplicación del Fondo de Solidaridad de la UE.

El paquete de hoy complementa el primero con la introducción de una flexibilidad extraordinaria para permitir que pueda mobilizarse al máximo toda la ayuda no utilizada de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Esta flexibilidad se ofrece a través de lo siguiente: posibilidades de transferencia entre los tres fondos de la política de cohesión (el [Fondo Europeo de Desarrollo Regional](#), el [Fondo Social Europeo](#) y el [Fondo de Cohesión](#)); transferencias entre las diferentes categorías de regiones; y también a través de flexibilidad en lo que se refiere a la concentración temática. También existirá la posibilidad de un porcentaje de cofinanciación de la UE del 100 % para los programas de política de cohesión para el ejercicio contable 2020-2021, lo que permitirá a los Estados miembros beneficiarse de una financiación total de la UE para medidas relacionadas con la crisis. El paquete IIRC+ también simplifica las etapas del procedimiento en relación con la ejecución del programa, el uso de instrumentos financieros y la auditoría. Esto no tiene precedentes y está justificado por la extraordinaria situación que ha provocado el brote de coronavirus.

Además, la IIRC+ presta apoyo a los más desfavorecidos mediante la modificación de las normas del [Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas \(FEAD\)](#). Por ejemplo, será posible distribuir ayuda alimentaria y prestar una asistencia material básica mediante vales electrónicos, así como proporcionar equipos de protección, con lo que se reducirá el riesgo de contaminación. También será posible financiar medidas al 100 % para el ejercicio contable 2020-2021.

Además, las modificaciones del [Fondo Europeo Marítimo y de Pesca \(FEMP\)](#) permitirán una reasignación más flexible de los recursos financieros dentro de los programas operativos de cada Estado miembro y un procedimiento simplificado para modificar los programas operativos con respecto a la introducción de las nuevas medidas. Las modificaciones también proporcionarán apoyo a la paralización temporal de las actividades pesqueras y a la suspensión de la producción y a los costes adicionales para los acuicultores, así como a las organizaciones de productores para el almacenamiento de productos de la pesca y la acuicultura.

Para el segundo conjunto de medidas, la Comisión ha consultado ampliamente en las últimas semanas a los Estados miembros, al Parlamento Europeo y a los sectores afectados, teniendo en cuenta las más de doscientas preguntas de aclaración y orientación recibidas de las autoridades nacionales en relación con su gestión de las medidas de respuesta a la crisis en el marco de la IIRC.

### **Facilitación de las inversiones financiadas por la UE**

#### ¿Qué cambios propone introducir la Comisión en las normas de la política de cohesión?

La Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus Plus permite que toda la ayuda no utilizada de los fondos de la política de cohesión pueda mobilizarse para hacer frente a los efectos de la crisis de salud pública en nuestras economías y nuestras sociedades. Se simplificarán algunas etapas del procedimiento vinculadas a la ejecución y a la auditoría del programa, con el fin de permitir flexibilidad, garantizar la seguridad jurídica y reducir los requisitos administrativos. La Comisión propone, en particular, lo siguiente:

- Otorgar a los Estados miembros la posibilidad excepcional y temporal de que soliciten un porcentaje de cofinanciación del 100 % para los programas de la política de cohesión, para su aplicación en el ejercicio contable 2020-2021.
- Crear una mayor flexibilidad para transferir recursos entre los fondos de la política de cohesión y entre categorías de regiones.
- Eximir a los Estados miembros de la necesidad de cumplir los requisitos de concentración temática, a fin de permitir una reorientación de los recursos hacia las zonas más afectadas por la actual crisis.
- Eximir a los Estados miembros de la obligación de modificar los acuerdos de asociación.
- Aplazar la fecha límite para la presentación de los informes anuales de 2019.
- Ampliar la posibilidad de recurrir a un método de muestreo no estadístico.
- Eximir de la obligación de revisar y actualizar las evaluaciones *ex ante* y los planes de empresa, con el fin de facilitar el ajuste de los instrumentos financieros para abordar eficazmente la crisis de salud pública.
- Hacer que, de manera excepcional, puedan admitirse los gastos correspondientes a operaciones concluidas o plenamente ejecutadas que refuercen la capacidad de respuesta a la crisis en el contexto del brote de coronavirus.
- Permitir una flexibilidad financiera limitada en el momento del cierre de los programas, a fin de que los Estados miembros y las regiones puedan utilizar plenamente la ayuda de la financiación de la UE.
- Permitir que el Fondo Europeo de Desarrollo Regional preste apoyo a las empresas en dificultades en estas circunstancias específicas de forma coherente con la flexibilidad introducida para las normas sobre ayudas estatales.

### **¿Cuáles son las condiciones para aplicar un porcentaje de cofinanciación de la UE del 100 % para los programas de la política de cohesión?**

Los Estados miembros pueden solicitar modificaciones de los programas operativos para permitir que se aplique un porcentaje de cofinanciación de la UE del 100 % para el ejercicio contable 2020-2021.

Estas solicitudes podrán presentarse durante el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2020 y finaliza el 30 de junio de 2021. Se propone esta medida excepcional para que los Estados miembros puedan beneficiarse de la totalidad de la financiación de la UE para las medidas relacionadas con el brote de coronavirus. El porcentaje de cofinanciación del 100 % solamente se aplicará si la modificación del programa correspondiente se aprueba mediante una decisión de la Comisión antes del final del ejercicio contable en cuestión.

### **¿Existe algún límite en lo que respecta a la transferencia de recursos entre categorías de regiones?**

En la actualidad, los Estados miembros ya pueden transferir hasta un 3 % de los fondos asignados entre regiones. En la propuesta de hoy deja de existir un límite, ya que no se aplica al impacto del coronavirus la categorización habitual de la política de cohesión de regiones menos y más desarrolladas. Habida cuenta de que nos encontramos en el último año del período de programación 2014-2020, esta flexibilidad total se aplica únicamente a los créditos presupuestarios de 2020.

Con el fin de garantizar que las políticas sigan centrándose en las regiones menos desarrolladas, los Estados miembros deben examinar en primer lugar otras posibilidades de transferir fondos antes de estudiar la posibilidad de hacer transferencias del presupuesto de las regiones menos desarrolladas a otras más desarrolladas. En otras palabras, las transferencias no deben impedir inversiones esenciales en la región de origen ni impedir la realización de operaciones previamente seleccionadas. Además, los Estados miembros solo pueden solicitar la transferencia para operaciones relacionadas con el coronavirus en el contexto de la crisis del coronavirus. Cabe recordar que el objetivo de la política de cohesión es apoyar la reducción del retraso de las regiones menos favorecidas. Este principio está consagrado en el Tratado y debe aplicarse incluso en las circunstancias actuales.

### **¿Cómo se realizará la transferencia entre los fondos de la política de cohesión y cuáles son las condiciones?**

La transferencia es voluntaria. Los Estados miembros podrán solicitar transferir sus recursos disponibles para la programación relativa al año 2020 al objetivo de inversión en crecimiento y empleo entre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo y el Fondo de Cohesión.

Como consecuencia de esta decisión, no será necesario respetar el porcentaje mínimo para el Fondo Social Europeo establecido en el 23,1 % ni el porcentaje mínimo del Fondo de Cohesión para los

Estados miembros que se adhirieron a la UE el 1 de mayo de 2004, o después de esa fecha, establecido en un tercio de su asignación financiera total.

Las transferencias no afectarán a los recursos asignados a la [Iniciativa de Empleo Juvenil \(IEJ\)](#).

Los recursos transferidos entre el FEDER, el FSE y el Fondo de Cohesión en respuesta a la crisis del coronavirus se ejecutarán de conformidad con las normas del Fondo al que se transfieren los recursos

### **¿Que implica la exención de los Estados miembros de la necesidad de cumplir los requisitos de concentración temática?**

En el período de programación 2014-2020, los Estados miembros deben concentrar la ayuda en intervenciones que aporten el mayor valor añadido en relación con la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Por lo tanto, se han establecido normas específicas en reglamentos específicos de cada Fondo que exigen que los Estados miembros orienten el Fondo Europeo de Desarrollo Regional hacia una economía con bajas emisiones de carbono o que apoyen la investigación y la innovación y, en el caso del Fondo Social Europeo, que se centre en la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza.

En las actuales circunstancias del brote de coronavirus, está justificado eximir excepcionalmente a los Estados miembros de la necesidad de cumplir estos requisitos de concentración temática hasta el final del período de programación. Esto ayudará a los Estados miembros a desplegar rápidamente los recursos disponibles para responder a la crisis.

### **¿Qué ocurrirá si se invoca el brote de coronavirus como causa de fuerza mayor? ¿Qué influencia tendrá en las normas de ejecución?**

La Comisión considera que debe aplicarse toda la flexibilidad necesaria a la hora de abordar el incumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones, a su debido tiempo, por motivos relacionados con el brote de coronavirus (por ejemplo, la falta de personal). Del mismo modo, la Comisión tendrá la misma flexibilidad para evaluar el cumplimiento de las obligaciones de los Estados miembros

Por lo tanto, cuando se invoque el brote de coronavirus como causa de fuerza mayor, la información sobre los importes para los que no haya sido posible presentar una solicitud de pago deberá proporcionarse a un nivel agregado por prioridad para operaciones con unos costes subvencionables totales de menos de 1 000 000 de euros.

### **¿Que implica la exención de los Estados miembros de la obligación de modificar los acuerdos de asociación?**

Para que los Estados miembros puedan concentrarse en la respuesta necesaria al brote de coronavirus y reducir la carga administrativa, se simplificarán algunos requisitos de procedimiento vinculados a la ejecución del programa.

En particular, hasta el final del período de programación dejará de ser obligatorio modificar los acuerdos de asociación, para reflejar cambios previos en los programas operativos o para introducir cualquier otro cambio.

Teniendo en cuenta el gran número de modificaciones de programas que se tramitarán en los próximos meses, la presente propuesta simplificará drásticamente el proceso de reprogramación.

### **¿Que implica la ampliación de la posibilidad de recurrir a un método de muestreo no estadístico?**

Las circunstancias actuales pueden tener un impacto en determinadas tareas, como, por ejemplo, en las labores de auditoría, tanto en los Estados miembros como a escala de la UE. Por lo tanto, determinados requisitos de procedimiento vinculados a las auditorías pueden simplificarse en estos momentos excepcionales

Por lo que se refiere a los fondos de la política de cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, las autoridades de auditoría pueden decidir, basándose en su criterio profesional, utilizar un método de muestreo no estadístico para el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2019 y termina el 30 de junio de 2020. De esta manera se reducirá significativamente el número requerido de operaciones auditadas y, por lo tanto, se reducirá la presión sobre los beneficiarios finales y las autoridades de auditoría.

Además de este cambio legislativo, la Comisión trabajará en estrecha cooperación con las autoridades nacionales para recurrir a métodos adicionales que permitan a los auditores de los Estados miembros llevar a cabo sus tareas.

### **¿Que implica la exención de la obligación de revisar y actualizar las evaluaciones ex ante y los planes de empresa?**

A fin de utilizar los instrumentos financieros de la UE para hacer frente a esta crisis de salud pública, se requerirán cambios en el procedimiento de ejecución. En circunstancias normales, los Estados miembros tendrían que modificar los documentos justificativos, para demostrar que la ayuda prestada se ha utilizado para los fines previstos.

Sin embargo, en la situación actual, a fin de reducir las cargas administrativas y los retrasos en la ejecución, ya no será necesario revisar y actualizar la evaluación *ex ante* ni los planes de empresa o documentos equivalentes actualizados hasta el final del período de programación.

### **¿Como va a permitirse una flexibilidad financiera limitada en el momento del cierre de los programas?**

La Comisión propone permitir a los Estados miembros «gastar de más», hasta el 10 % del presupuesto asignado a una prioridad determinada, siempre que se compense con una reducción equivalente en otra prioridad del mismo programa. Esta flexibilidad se aplicará al programa total, es decir, también a los gastos efectuados antes del 1 de febrero, pero solo se aplicará en el momento del cierre de los programas (la aceptación de las últimas cuentas anuales). Con esto se permitirá una mayor cofinanciación de diferentes medidas, sin necesidad de modificar los programas. Esto no cambia la ayuda total disponible de los fondos de la política de cohesión y el FEMP.

Esta posibilidad no existe en el marco de las normas en vigor, y sin embargo se trata de otra manera de aumentar la flexibilidad para los Estados miembros que deseen utilizar los programas financiados por la política de cohesión y el FEMP con el fin de hacer frente a los efectos de la crisis de salud pública.

### **¿Cómo se va a hacer para que los gastos correspondientes a operaciones completadas o plenamente ejecutadas tengan derecho a ser reembolsados en el contexto del brote de coronavirus?**

Para garantizar el mayor valor añadido posible de las inversiones de la UE, las normas de la UE no permitían financiar operaciones que se hubieran completado físicamente o se hubieran ejecutado plenamente antes de que el beneficiario presentara la solicitud de financiación en el marco del programa.

Sin embargo, en la actual situación excepcional del brote de coronavirus esto debería permitirse excepcionalmente a fin de garantizar que las operaciones ya ejecutadas en respuesta a la crisis puedan recibir apoyo de la UE. Estas operaciones pueden seleccionarse incluso antes de que se lleve a cabo la necesaria modificación del programa. Esto significa que las operaciones, por ejemplo cuando se adquieren equipos médicos y la adquisición se ha realizado antes de la entrada en vigor de la propuesta de modificación, son admisibles para recibir ayuda de la UE con carácter retroactivo. Esto aliviará la presión sobre los presupuestos nacionales y regionales para hacer frente a la crisis de salud pública

### **¿Dispensará la Comisión de la obligación de cumplir las normas de gestión y control aplicables en el marco de la política de cohesión?**

Es necesario proteger el presupuesto de la UE y el dinero de los contribuyentes y, por lo tanto, siguen existiendo todos los mecanismos de control y auditoría. La Comisión simplemente propone simplificar y aclarar determinadas normas relacionadas con la auditoría, la aplicación de instrumentos financieros o la elegibilidad en el contexto del brote de coronavirus.

Esto significa que el marco legislativo para la ejecución de los programas de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos sigue siendo plenamente aplicable, incluso en las circunstancias excepcionales actuales. Esto hace referencia, en particular, a las normas sobre el establecimiento y el funcionamiento del sistema de gestión y control, que siguen siendo una salvaguardia importante para obtener garantías sobre su funcionamiento y sobre la legalidad y regularidad de las operaciones.

### **¿Cuáles son las condiciones para conceder ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a empresas en crisis?**

El actual cambio en el Reglamento del Fondo Europeo de Desarrollo Regional tiene como objetivo garantizar una plena armonización entre el planteamiento adoptado en el marco de las ayudas estatales de la UE y las normas en virtud de las cuales el FEDER puede proporcionar apoyo a las empresas en la actual situación de crisis vinculada al brote de coronavirus. Esto tiene lugar, en particular, tras la adopción por la Comisión, el 19 de marzo de 2020, del [marco temporal relativo a las medidas de ayuda estatal para apoyar a la economía en el contexto del brote de coronavirus](#), que permite a los Estados miembros apoyar de manera más flexible a las empresas que empezaron a sufrir dificultades financieras.

### **Atenuar el impacto sobre los más necesitados**

### **¿Qué es el Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas (FEAD)?**

El Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas (FEAD) apoya las acciones de los países de la UE para prestar asistencia alimentaria o material básica a los más necesitados. Esta asistencia incluye alimentos, ropa y otros artículos esenciales de uso personal, como zapatos, jabón o champú. La asistencia material debe ir acompañada de medidas de inclusión social, como orientación y apoyo para ayudar a sacar a esas personas de la pobreza. Las autoridades nacionales también pueden apoyar la asistencia no material a las personas más necesitadas, a fin de aliviar las formas de pobreza extrema con el mayor impacto de exclusión social, como las personas sin hogar, la pobreza infantil y la escasez de alimentos. Las autoridades nacionales pueden comprar los alimentos y los productos, y suministrarlos a las organizaciones asociadas, o bien pueden financiar a las organizaciones para que puedan realizar las compras por sí mismas. Las organizaciones asociadas que compran por sí mismas los alimentos o los productos pueden distribuirlos directamente, o bien pedir ayuda a otras organizaciones asociadas. En términos reales, para el período 2014-2020 se han asignado más de 3 800 millones de euros al FEAD. Además, los Estados miembros han de aportar al menos un 15 % de cofinanciación nacional a su programa nacional.

### **¿Por qué se propone modificar las actuales normas del FEAD?**

La crisis del coronavirus representa un desafío sin precedentes para las operaciones apoyadas por el FEAD. Y lo que es más importante, presenta riesgos específicos para las propias personas más necesitadas. Es necesario tomar urgentemente medidas específicas para proteger a estas personas de ser víctimas de esta enfermedad. Esto incluye facilitar a estas personas y a los trabajadores y voluntarios que prestan la ayuda los equipos de protección necesarios, y garantizar que la ayuda del FEAD siga llegando a los más vulnerables. Las limitaciones logísticas y de recursos humanos, especialmente debidas a las medidas de confinamiento y de distanciamiento social, dificultan cada vez más la distribución de alimentos y la asistencia material básica, así como el apoyo a la inclusión social. Ya no puede mobilizarse a muchos voluntarios, que son la columna vertebral del Fondo, debido a que en muchos casos pertenecen a grupos con un riesgo más elevado de padecer una enfermedad grave provocada por el coronavirus. Por lo tanto, se necesitan nuevos métodos de suministro, como el suministro mediante vales electrónicos, con el fin de garantizar la seguridad de todas las personas que participan en la aplicación del FEAD y de las personas más desfavorecidas.

### **¿Cuáles son las modificaciones de las normas del FEAD propuestas por la Comisión?**

Las medidas propuestas incluyen lo siguiente:

- Subvencionabilidad del gasto para las operaciones del FEAD que están fomentando las capacidades de respuesta al brote de coronavirus a partir del 1 de febrero de 2020.
- Mención explícita de la subvencionabilidad de los gastos relativos a los equipos de protección de las organizaciones asociadas.
- Exención temporal de la aprobación de la Comisión de determinadas medidas de apoyo del FEAD.
- Posibilidad de distribuir ayuda alimentaria y prestar una asistencia material básica mediante vales electrónicos (menor riesgo de contaminación).
- Proporcionar el 100 % de la cofinanciación (en lugar del 85 %) para su aplicación en el ejercicio contable 2020-2021.

Los cambios propuestos tienen por objeto permitir que las autoridades responsables de la gestión, las organizaciones asociadas y otros agentes que participan en la aplicación del Fondo reaccionen rápidamente ante las nuevas necesidades adicionales de los grupos destinatarios, que están expuestos a mayores dificultades como consecuencia de esta crisis. A este respecto, y especialmente en relación con los retos de inclusión social que plantea la presente situación, el Fondo Social Europeo (FSE) complementará el apoyo proporcionado por el FEAD.

### ***Apoyo al sector de los alimentos marinos***

#### **¿Qué medidas incluye la propuesta para mitigar el impacto del brote de coronavirus en el sector de la pesca y la acuicultura?**

Se proponen las siguientes medidas específicas para mitigar el impacto del brote de coronavirus en el sector de la pesca y la acuicultura:

- Apoyo a los pescadores por la paralización temporal de las actividades pesqueras provocada por el brote de coronavirus.
- Apoyo a los acuicultores por la suspensión temporal de la producción o por los costes adicionales ocasionados por el brote de coronavirus.
- Apoyo a las organizaciones de productores y asociaciones de organizaciones de productores para el almacenamiento de productos de la pesca y la acuicultura, de conformidad con la organización común de mercados.

Se propone que estas medidas sean subvencionables de manera retroactiva desde el 1 de febrero de 2020 y estén disponibles hasta el 31 de diciembre de 2020.

Las modificaciones adicionales del Reglamento del FEMP tienen por objeto garantizar una reasignación flexible de los recursos financieros dentro de los programas operativos.

### **¿Cómo apoya la propuesta la paralización temporal de las actividades pesqueras?**

Con el fin de mitigar las importantes consecuencias socioeconómicas del brote de coronavirus y la necesidad de liquidez en la economía, el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) concedería una compensación financiera a los pescadores por la paralización temporal de sus actividades pesqueras. La UE pagará hasta un máximo del 75 % de esta compensación, y el resto correrá a cargo de los Estados miembros. El apoyo por la paralización temporal de las actividades pesqueras como consecuencia del brote de coronavirus no estará sujeto a los límites financieros aplicables a los demás casos de paralización temporal, con lo que se permitirá a los Estados miembros conceder ayudas en función de las necesidades. No obstante, los buques que ya hayan alcanzado los seis meses de duración máxima de la ayuda del FEMP por la paralización temporal con arreglo al artículo 33 del Reglamento del FEMP podrán solicitar ayudas con arreglo a las medidas de la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus Plus hasta el final de 2020.

### **¿Cómo apoya la propuesta a los acuicultores?**

La propuesta introduce una compensación para los acuicultores por la suspensión temporal o la reducción de la producción, cuando sea consecuencia del brote de coronavirus. Esta compensación se calculará sobre la base de las pérdidas de ingresos. La UE pagará hasta el 75 % de esta compensación, y el resto correrá a cargo de los Estados miembros.

### **¿Cómo garantiza la propuesta la simplificación de los procedimientos?**

Dada la urgencia de la ayuda que se necesita, será posible aplicar un procedimiento simplificado a las modificaciones de los programas operativos de los Estados miembros en relación con las medidas específicas y la reasignación de recursos financieros. Este procedimiento simplificado debe abarcar todas las modificaciones necesarias para la plena aplicación de las medidas en cuestión, incluida su introducción y la descripción de los métodos para calcular la ayuda.

### **La propuesta de la Comisión también incluye flexibilidad presupuestaria. ¿Cuáles son las novedades?**

La modificación propuesta no implica cambio alguno en los límites máximos anuales del marco financiero plurianual en materia de compromisos y pagos. Por consiguiente, el desglose anual de los créditos de compromiso para el FEMP sigue siendo el mismo, siendo el FEMP uno de los cinco Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE).

Con el cierre o la reducción significativa de las actividades de la pesca y la acuicultura, existe poco margen para la ejecución normal de las medidas y programas operativos actuales del FEMP. Por consiguiente, la Comisión propone conceder la máxima flexibilidad a los Estados miembros para asignar recursos sobre la marcha a fin de hacer frente a las necesidades de la crisis del coronavirus. Sin embargo, los recursos disponibles para el control de la pesca, la recogida de datos científicos y la compensación por los costes adicionales en las regiones ultraperiféricas siguen estando acotados para garantizar la aplicación de la política pesquera común (PPC). Los Estados miembros deberán asignar otros recursos disponibles en régimen de gestión compartida en función de sus necesidades.

La Comisión seguirá muy de cerca el impacto de la modificación propuesta en los créditos de pago en 2020 teniendo en cuenta tanto la ejecución del presupuesto como las previsiones revisadas de los Estados miembros.

### **¿Cómo se beneficiarán las organizaciones de productores de la propuesta de la Comisión?**

Dado el papel fundamental que desempeñan las organizaciones de productores en la gestión de la crisis, el límite máximo de apoyo a la producción y a los planes de comercialización se incrementa desde el 3 % hasta el 12 % del valor medio anual de la producción comercializada. Los Estados miembros también podrán conceder anticipos de hasta el 100 % de la ayuda financiera a las organizaciones de productores.

### **¿Por qué decidió la Comisión reintroducir la ayuda al almacenamiento y ampliar su ámbito de aplicación a los productos de la acuicultura?**

Las perturbaciones repentinas de las actividades de la pesca y la acuicultura como consecuencia del brote de coronavirus, y el consiguiente riesgo de que peligren los mercados de productos de la pesca y la acuicultura, hacen que sea conveniente establecer un mecanismo de almacenamiento de productos de la pesca y la acuicultura para el consumo humano. De esta manera se fomentará una mayor estabilidad de los mercados, se reducirá el riesgo de que estos productos se desperdicien o se destinen

a fines distintos de la alimentación humana y se contribuirá a absorber el impacto de la crisis en la rentabilidad de los productos.

Este mecanismo debería permitir a los productores de la pesca y la acuicultura utilizar las mismas técnicas de preservación o de conservación para especies similares y garantizar que se mantenga una competencia leal entre productores.

A fin de que los Estados miembros puedan reaccionar rápidamente al carácter repentino e impredecible del brote de coronavirus, tendrán derecho a fijar precios de activación para que sus organizaciones de productores activen el mecanismo de almacenamiento. Dicho precio de activación deberá fijarse de modo que se mantenga una competencia leal entre los agentes.

### ***Apoyo a los agricultores y las zonas rurales***

#### **¿Qué medidas van a apoyar directamente a los agricultores y a las zonas rurales en el marco de la IIRC+?**

La Comisión propone aumentar la flexibilidad en el uso de los instrumentos financieros. Los agricultores y otros beneficiarios del desarrollo rural podrán beneficiarse de préstamos o garantías por un importe máximo de 200 000 euros en condiciones favorables, tales como tipos de interés muy bajos o calendarios de pago favorables en el marco del Feader. Por lo general, estos instrumentos financieros deben estar vinculados a inversiones, mientras que, en virtud de esta nueva medida, pueden ayudar a los agricultores con su flujo de tesorería a financiar sus costes o a compensar las pérdidas temporales.

Además, los fondos de desarrollo rural pueden utilizarse para invertir en instalaciones médicas y pequeñas infraestructuras en zonas rurales, como la adaptación de los centros de salud para tratar el creciente número de pacientes o la creación de instalaciones sanitarias móviles para realizar las pruebas y proporcionar tratamiento a los agricultores y a los habitantes de las zonas rurales.

#### **¿Qué medidas en el marco de la IIRC+ ayudarán a los Estados miembros en la ejecución de sus programas de desarrollo rural?**

Los Estados miembros se enfrentan a dificultades prácticas para cumplir determinados requisitos de la Política Agrícola Común (PAC) y la Comisión tiene como objetivo ayudarles a través de una serie de medidas concretas.

En primer lugar, se permitirá a los Estados miembros que reasignen fondos no utilizados en el marco de sus programas de desarrollo rural (PDR) en lugar de devolverlos al presupuesto de la UE. Estos fondos todavía deberán utilizarse en el marco del PDR respectivo.

En segundo lugar, los Estados miembros tampoco tendrán que modificar sus acuerdos de asociación celebrados en el marco de los Fondos EIE para el ejercicio presupuestario 2014-2020 para modificar sus programas de desarrollo rural, lo que supone la supresión de algunos procedimientos administrativos para los Estados miembros.

En tercer lugar, cada año los Estados miembros tienen que enviar a la Comisión un informe anual de ejecución de sus programas de desarrollo rural. En estas circunstancias excepcionales, la Comisión va a retrasar el plazo de presentación (inicialmente el 30 de junio) para dar más tiempo a las autoridades nacionales para su elaboración.

#### **¿Qué otras medidas se están tomando en el marco de la Política Agrícola Común (PAC) para apoyar al sector agroalimentario en estas circunstancias excepcionales?**

Además de las medidas directamente relacionadas con el Feader en virtud de la IIRC+, la Comisión propone una mayor flexibilidad y simplificación de otros instrumentos de la política agrícola común (PAC).

En primer lugar, el plazo para la presentación de solicitudes de pago de la PAC se ampliará en un mes, del 15 de mayo al 15 de junio de 2020, ofreciendo más tiempo a los agricultores para rellenar su solicitud tanto de pagos directos como de pagos de desarrollo rural.

En segundo lugar, con el fin de aumentar el flujo de tesorería de los agricultores, la Comisión incrementará los anticipos de los pagos directos y de los pagos de desarrollo rural. El porcentaje de los anticipos pasará de un 50 % a un 70 % en el caso de los pagos directos, y de un 75 % a un 85 % en el caso de los pagos de desarrollo rural. Los agricultores empezarán a recibir estos anticipos a partir del 16 de octubre de 2020.

Por último, la Comisión propondrá una reducción de los controles físicos sobre el terreno y dejará más margen para los requisitos de calendario. De esta manera se reducirá la carga administrativa y se evitarán retrasos innecesarios. En la actualidad, los Estados miembros deben llevar a cabo controles para garantizar que se cumplen las condiciones de subvencionabilidad. Sin embargo, en las circunstancias excepcionales actuales, es fundamental reducir al mínimo el contacto físico entre los agricultores y los inspectores que realizan los controles.

Se están dando los últimos pasos de tipo legal para adoptar estas medidas.

QANDA/20/574

Personas de contacto para la prensa:

[Vivian LOONELA](#) (+32 2 296 67 12)

[Sara SOUMILLION](#) (+32 2 296 70 94)

Solicitudes del público en general: [Europe Direct](#) por teléfono [00 800 67 89 10 11](#) , o por [e-mail](#)